

en respuesta a los llamamientos hechos por el Consejo de Seguridad y el Secretario General;

8. *Expresa su reconocimiento* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por la coordinación de un programa para el regreso a Zimbabwe y la reinstalación de los refugiados y las personas desplazadas.

84a. sesión plenaria
5 de diciembre de 1980

35/101. Asistencia a Santa Lucía

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/186 de 19 de diciembre de 1977, 33/152 de 20 de diciembre de 1978 y 34/194 de 19 de diciembre de 1979, en las cuales entre otras cosas, destacó la urgencia de prestar toda la asistencia necesaria a Santa Lucía en sus esfuerzos por afianzar y desarrollar su economía nacional,

Tomando nota del reciente logro de la independencia por Santa Lucía,

Teniendo presente el informe del Secretario General sobre la asistencia a Antigua, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente²²⁰,

Teniendo en cuenta que Santa Lucía necesita atención y asistencia constante de las Naciones Unidas para que su pueblo logre sus objetivos de desarrollo,

Recordando la resolución 111 (V) de 3 de junio de 1979 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo²²¹, en la que se instó a adoptar medidas concretas en varias esferas determinadas con respecto a los países insulares en desarrollo,

Destacando los problemas especiales que afronta Santa Lucía, por su dimensión territorial, su ubicación geográfica, sus mercados internos sumamente restringidos y sus limitados recursos económicos, así como los graves efectos adversos en su economía de los recientes problemas económicos y financieros mundiales,

Gravemente preocupada por los recientes daños ocurridos en Santa Lucía como resultado del huracán "Allen", que ocasionó enormes penurias económicas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la asistencia a Antigua, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente;

2. *Expresa su gratitud* por el apoyo que los Estados Miembros y los organismos de las Naciones Unidas han prestado durante esta emergencia, con lo que ayudaron al pueblo de Santa Lucía en sus esfuerzos de reconstrucción y rehabilitación;

3. *Destaca* la urgencia de prestar toda la asistencia necesaria a Santa Lucía en sus esfuerzos por afianzar y desarrollar su economía, especialmente en lo que respecta a la rehabilitación sectorial de su infraestructura, teniendo en cuenta la necesidad de una protección contra los desastres de esa naturaleza;

4. *Insta* a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las instituciones financieras internacionales, así como a los donantes de ayuda, a que conti-

núen aumentando e intensificando su asistencia a Santa Lucía dentro de sus respectivas esferas de competencia;

5. *Pide* al Secretario General que movilice la asistencia financiera, técnica y económica de la comunidad internacional, en particular de los países desarrollados y de las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas, con miras a contribuir a satisfacer las necesidades de desarrollo a corto y largo plazo de Santa Lucía;

6. *Pide además* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones un informe analítico sobre la aplicación de la presente resolución.

84a. sesión plenaria
5 de diciembre de 1980

35/102. Asistencia a Dominica

La Asamblea General,

Recordando su resolución 34/19 de 9 de noviembre de 1979, en la que expresó su honda preocupación por la magnitud de los daños provocados por los huracanes "David" y "Frederic" en Dominica, e instó a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que prestaran con la mayor urgencia asistencia para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Dominica,

Recordando también la resolución 418 (PLEN.13), aprobada el 19 de octubre de 1979 por el Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina respecto a la asistencia a Dominica²²²,

Preocupada por el hecho de que Dominica haya sido asolada en 1980 por el huracán "Allen", que ha empeorado la situación ya grave imperante en el país,

Teniendo presente el informe del Secretario General sobre la asistencia a Dominica²²³,

1. *Expresa su agradecimiento* por la asistencia proporcionada hasta el momento a Dominica por varios Estados y organizaciones regionales e internacionales;

2. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que continúen prestando con la mayor urgencia la asistencia que se prevé en la resolución 418 (PLEN.13) del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Dominica;

3. *Pide* al Secretario General que siga manteniendo al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General informados de los resultados alcanzados en la aplicación de la presente resolución.

84a. sesión plenaria
5 de diciembre de 1980

35/103. Asistencia a Uganda²²⁴

La Asamblea General,

Recordando su resolución 34/122 de 14 de diciembre de 1979, en la que, entre otras cosas, expresaba su honda preocupación por las trágicas pérdidas de vidas humanas, la destrucción generalizada de bienes y la gravedad

²²⁰ A/35/499.

²²¹ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.14), primera parte, secc. A.

²²² Véase E/CEPAL/G.1105, secc. IV.

²²³ A/35/445 y Corr.1.

²²⁴ Véase también secc. X.B.3, decisión 35/423.

de los daños causados a la infraestructura económica y social de Uganda y hacia un llamamiento urgente a la comunidad internacional para que contribuyera generosamente a satisfacer las necesidades de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Uganda.

Reafirmando la urgente necesidad de una acción internacional para ayudar al Gobierno de Uganda en sus esfuerzos encaminados hacia la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo nacionales y hacia el reasentamiento en la estructura permanente de la sociedad del gran número de refugiados y personas desplazadas que regresan,

Reconociendo que Uganda es no sólo un país sin litoral, sino también uno de los países menos adelantados y de los más gravemente afectados,

Habiendo examinado el informe de 26 de septiembre de 1980 del Secretario General²²⁵ presentado en cumplimiento de la resolución 34/122 de la Asamblea General,

Observando con preocupación que la pertinaz sequía ha destruido los medios de vida de varios cientos de miles de personas y que se necesita asistencia urgentemente para la rehabilitación de las instalaciones y servicios esenciales de la comunidad en las zonas afectadas,

Tomando nota de los llamamientos formulados por el Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en favor de la asistencia humanitaria de emergencia a Uganda,

Tomando nota asimismo de que el Secretario General ha designado al Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Kampala para que actúe además en calidad de Representante Especial para Operaciones de Socorro de Emergencia,

Recordando la reunión de donantes para la asistencia a Uganda celebrada en París del 6 al 8 de noviembre de 1979 con los auspicios del Banco Mundial,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha tomado para movilizar la asistencia a Uganda;

2. *Expresa su reconocimiento asimismo* a los Estados y organizaciones que han proporcionado asistencia a Uganda;

3. *Pide* al Secretario General que envíe a Uganda una misión para consultar al Gobierno acerca de sus necesidades más urgentes de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo, y que dé a conocer el informe de la misión a la comunidad internacional;

4. *Pide asimismo* al Secretario General que vele por que se tomen las disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para la organización de un programa internacional eficaz de asistencia a Uganda y para la movilización de la asistencia internacional;

5. *Renueva su llamamiento urgente* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones económicas y financieras internacionales para que contribuyan generosamente, por conductos bilaterales o multilaterales, a satisfacer las necesidades de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Uganda así como sus necesidades de emergencia;

6. *Insta* a los Estados Miembros y a las instituciones económicas y financieras internacionales a que una vez más respondan generosamente al llamamiento hecho en la reunión de donantes celebrada en París;

7. *Renueva su llamamiento* a la comunidad internacional para que contribuya a la cuenta especial para Uganda establecida en la Sede de las Naciones Unidas para facilitar la aportación de contribuciones a Uganda;

8. *Invita* a las organizaciones y programas apropiados del sistema de las Naciones Unidas—en particular a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial—a que mantengan y aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a Uganda, cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia, e informen periódicamente al Secretario General de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

9. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Uganda, y a que informen de las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de agosto de 1981;

10. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que continúe sus programas de asistencia humanitaria en Uganda;

11. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Uganda;

b) Mantenga la situación de Uganda en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica a Uganda;

c) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Uganda y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica a ese país, con tiempo suficiente para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo sexto período de sesiones.

²²⁵ A/35/489.